

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2368** *ORDEN de 18 de enero de 1995 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo que se indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Todos los Cuerpos y Escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentran destinados en defecto de aquella o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Departamento donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### II. Méritos

Cuarta.—1. Se valorarán:

- 1.1 Los méritos adecuados a las características de los puestos convocados.
- 1.2 El grado personal de los concursantes.
- 1.3 El trabajo desarrollado por los mismos.
- 1.4 La antigüedad.

Dadas las características de las plazas convocadas en el presente concurso no se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento.

2. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

La puntuación máxima por dichos méritos es la que figura en el anexo I.

3. El grado personal se evaluará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

- Superior al del puesto solicitado: 3.
- Igual al del puesto solicitado: 2,5.
- Inferior al del puesto solicitado: 2.

4. Valoración del trabajo desarrollado hasta un máximo de 7 puntos, según la siguiente escala:

4.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

- Superior al del puesto solicitado: 3.
- Igual al del puesto solicitado: 4.
- Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5.
- Inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3.
- Inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: 1.

A estos efectos, aquellos funcionarios sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 16, 11 ó 9, según pertenezcan a los grupos B, C y D, respectivamente.

4.2 Por el desempeño de puesto de trabajo perteneciente al área de la Administración educativa, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

5. Antigüedad:

5.1 La antigüedad se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,20 puntos.

5.2 A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

5.3 En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen pertinentes para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado.

### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los méritos contemplados en la base cuarta, apartado 2, alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio.

Sexta.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esta situación o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieron su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

### IV. Presentación de solicitudes

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2 y II/3, respectivamente.

### V. Comisión de valoración

Octava.—1. La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

Presidente:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Direcciones Provinciales.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

Secretario:

El Jefe del Servicio de Provisión de Puestos.

Las Organizaciones Sindicales más representativas formarán parte en las Comisiones.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada le sustituirá con voz y voto.

#### VI. Adjudicaciones

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.1.

De persistir el empate se atenderá, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I en concepto de méritos adecuados a las características de cada puesto (base cuarta, apartado 2).

4. Los traslados a que pueden dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes, que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

8. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

#### VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualesquiera otros que se hallen pendientes de resolución, deberán presentar por escrito en el

momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubiera participado dirigida al Servicio de Gestión de Personal de Administración y Especializado, Alcalá, 36, tercera planta, Madrid.

Undécima.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—1. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## ANEXO I

Núm. de orden	Localidad	Núm. de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Grupo Cuerpo	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Max.	Min.
1	Tobarra.	1	<b>Dirección Provincial de Albacete</b> <i>Instituto de Enseñanza Secundaria</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
2	Avilés.	1	<b>Dirección Provincial de Asturias</b> <i>Escuela Oficial de Idiomas</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
3	Gijón.	1	<i>Instituto de Bachillerato núm. 9</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
4	Jerez de los Caballeros.	1	<b>Dirección Provincial de Badajoz</b> <i>I.E.S. «Ramón Carande»</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
5	Orellana la Vieja.	1	<i>Instituto de Formación Profesional</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
6	Ciudadela.	1	<b>Dirección Provincial de Baleares</b> <i>I.E.S. «José María Cuadrado»</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos. Conocimiento de lengua catalana.	2,0 2,0 1,0	2,50

Núm. de orden	Localidad	Núm. de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Grupo Cuerpo	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Max.	Min.
7	Ibiza.	1	<b>I.E.S. «Isidor Macabich»</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos. Conocimiento de lengua catalana.	2,0 2,0 1,0	2,00
8	Cáceres.	1	<b>Dirección Provincial de Cáceres</b> <b>Conservatorio Profesional de Música</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
9	Herencia.	1	<b>Dirección Provincial de Ciudad Real</b> <b>Instituto de Enseñanza Secundaria</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
10	Guadalajara.	1	<b>Dirección Provincial de Guadalajara</b> <b>I.E.S. «Luis de Lucena»</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
11	Huesca.	1	<b>Dirección Provincial de Huesca</b> <b>I.E.S. «Sierra de Guara»</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
12	León.	1	<b>Dirección Provincial de León</b> <b>I.E.S. (antiguo Inst. Bachillerato núm.7)</b> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
13	Madrid.	1	<b>Dirección Provincial de Madrid</b> <b>Subd. Territorial de Madrid Centro</b> J.Secretaria I.B. «Cardenal Cisneros» (calle Reyes, 4).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00

Núm. de orden	Localidad	Núm. de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Grupo Cuerpo	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Max.	Min.
14	Madrid.	1	<i>Subd. Territorial de Madrid Centro</i> J. Secretaría I.P.F. «Carlos M. Rodríguez Valcárcel».	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
15	Madrid.	1	J. Secretaría I.P.F. «Sta. Engracia» (calle Santa Engracia, 13).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
16	Madrid.	1	J. Secret. Escuela Oficial Idiomas (calle Jesús Maestro, s/n).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	22	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
17	Madrid.	1	Jefe Secretaría I. B. «Villa de Vallecas».	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
18	Alcalá de Henares.	1	<i>Subd. Territorial de Madrid Este</i> Jefe Secretaría Conservatorio Elemental de Música.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
19	Aranjuez.	1	J. Secret. Escuela O. Idiomas (calle Valeras, 22).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
20	Móstoles.	1	J. Secret. I. B. «Ana Ozores» (avenida de la ONU, s/n).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
21	Valdemoro.	1	Jefe de Secretaría I. B. (calle Herencia, s/n).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
22	Valdemoro.	1	J. Secret. Escuela O. Idiomas (calle Herencia, s/n).	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
23	Aguilas.	1	<i>Dirección Provincial de Murcia</i> <i>Instituto de Bachillerato «Rey Carlos III»</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
24	Salamanca.	1	<i>Dirección Provincial de Salamanca</i> <i>I.N.B.A.D.</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00

Núm. de orden	Localidad	Núm. de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Grupo Cuerpo	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Max.	Min.
25	Salamanca.	1	<b>Conservatorio Profesional de Música</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
26	Segovia.	1	<b>Dirección Provincial de Segovia</b> <i>I.E.S. «Esequiel González»</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
27	Segovia.	1	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
28	Valladolid.	1	<b>Dirección Provincial de Valladolid</b> <i>I.F.P. «Juan de Herrera»</i> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
29	Valladolid.	1	<i>Instituto de Bachillerato «Zorrilla»</i> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
30	Zamora.	1	<b>Dirección Provincial de Zamora</b> <i>Inst. Bachillerato «María de Molina»</i> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
31	Zamora.	1	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00
32	Benavente.	1	<i>I.E.S. «Los Sauces»</i> Jefe de Secretaria.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0	2,00

Núm. de orden	Localidad	Núm. de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Grupo Cuerpo	Complemento específico	Méritos relacionados con el puesto convocado	Max.	Min.
33	Zaragoza.	1	<b>Dirección Provincial de Zaragoza</b> <b>I.F.P. «Los Enlaces»</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
34	Borja.	1	<b>Inst. de Bachillerato «Juan de Lanuza»</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
35	Ejea de los Caballeros.	1	<b>Escuela Oficial de Idiomas</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
36	Tauste.	1	<b>Instituto de Bachillerato</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00
37	Utebo.	1	<b>Escuela Oficial de Idiomas</b> Jefe de Secretaría.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	65.040	Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo dos.	2,0 2,0	2,00



## ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el M.º de Educación y Ciencia convocado por:.

O.M.: ..... B.O.E.: (.....).



Nº de Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Petición convivencia familiar:		DNI	
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
			Teléf. contacto con prefijo:		
Domicilio (calle o plaza y número):					
Localidad:			Código Postal:		
Provincia:					

SITUACION Y DESTINO		
Situación administrativa actual:		
Servicio Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Excedencia <input type="checkbox"/>
Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	Nivel
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto	Unidad	Nivel

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia



ORDEN PREFERENCIA	NUMERO ORDEN CONVOCATORIA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO II/3

Méritos alegados por el concursante

Apellidos .....

Nombre .....



PUESTOS SOLICITADOS		MERITOS	ESPECIFICACION CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC
ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA		

1. El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
2. Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
3. Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO III

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA



D / D<sup>a</sup>: .....  
Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....  
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....  
Administración a la que pertenece (1): .....  
Titulaciones académicas (2): .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo  Servicios Especiales  Servicio en CC.AA. (Fecha traslado:.....)  
 Excedencia voluntaria Art. 29.3. Ap.:.....Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:.....)  
 Excedencia cuidado hijos, Art. 29.4 Ley 30/1984 Toma de posesión último destino definitivo:.....  
Fecha de cese en servicio activo (3): .....  
 Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:.....  
 Otras situaciones:.....

3. DESTINO ACTUAL

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)  
Ministerio/Sec. de Estado, Organismo, Delegac. o Direc. Periférica, CC.AA., Corpor. Local:  
Localidad: .....  
Denominación puesto: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel: .....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)  
a) Comisión Serv. en (6): ..... Denomin. puesto: .....  
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel: .....  
b) Reingreso con carácter provisional en: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel: .....  
c) Supuestos previstos en el Art. 27.2 del Reglamento de Provisión de Puestos:  
 Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal ..... Fecha de consolidación (8) .....

4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual (9):

Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel	Años, meses, días
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años, meses, días
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

4.5 Tiempo de servicios prestados en la Administración Educativa:

Años	Meses	Días
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Total años de servicios (10): .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden ministerial de fecha ..... «BOE» .....

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO:  SI  NO

**OBSERVACIONES (11):**

(Firma y sello)

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado.  
A = Autonómica.  
L = Local.  
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.